



"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°0431-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2024-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2024, que **APRUEBA** modificar los artículos 2°, 4°, 13°, 20°, 26° y 44° del Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS (Contrato Administrativo de Servicio) Docente, periodo 2024 II, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°399-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024; y, declara la nulidad de las Resoluciones de Comisión Organizadora N°398-2024-UNAAA/CO y N°400-2024-UNAAA/CO, por incurrir en la causal de nulidad prevista en el Artículo 10°, inciso 1° del Texto único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 18° que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes de la República.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, *"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"*; así mismo, el artículo 83° de la citada ley, sobre admisión y promoción de la carrera docente, señala que; *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)"*.

Que, el Artículo 10°, sobre causales de nulidad, inciso 1° del Texto único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala *"La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias"*;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el apartado VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, inciso 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS; Inciso 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora, literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°031-2021-UNAAA/CO de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva de Carga Lectiva y No Lectiva; Capítulo V°, inciso 5.1.3, Régimen de Dedicación Docente, literal B) A tiempo completo (TC) cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; Capítulo VI. Disposiciones Específicas. Numeral, 6.1.1 Carga Lectiva. La carga lectiva comprende los aspectos relacionados a la enseñanza, la preparación de material de enseñanza y la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje. Las horas de clase están conformadas por las horas teóricas (HT) y horas prácticas (HP). La carga lectiva semestral de los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo será de 20 horas semanales; la misma que estará conformada por sus horas de clase (horas de teoría y práctica) y horas de preparación de material de enseñanza y evaluación, para la asignación de las horas de clase, estas no deberán ser menos de 16 horas semanales asignadas en no menos de 3 asignaturas por semestre; las horas de preparación de material de enseñanza y evaluaciones será de 4 horas semanales, (...) Distribución de carga lectiva para docentes con responsabilidades en gestión universitaria. Los docentes desempeñan cargos de Coordinador de Facultad, tendrán una carga Lectiva de 16 horas semanales, distribuidos en 12 horas de clases (horas de teoría y práctica) y 4 horas de preparación de material de enseñanza evaluaciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°398-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024; Se resuelve. **MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución de Comisión Organizadora N°367-2024-UNAAA/CO de fecha 11 de julio de 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, las cincuenta





"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



y tres (53) plazas CAS para el Concurso Público de Méritos CAS Docente 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, periodo 2024-II";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°399-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024; Resuelve. APROBAR, el Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS (Contrato Administrativo de Servicio) Docente 2024, periodo 2024 II, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que contiene cincuenta y tres (53) artículos; diez (10) capítulos, a saber: i) Finalidad, Base Legal y Generalidades; ii) Terna de Jueces para el Concurso Público de Méritos CAS; iii) Etapas del Concurso; iv) Convocatoria; v) Requisitos; vi) Organización del Concurso; vii) Evaluación; viii) Evaluación de los requisitos mínimos y el Curriculum Vitae; ix) Evaluación de la clase modelo; y Entrevista Personal, x) Cómputo Final y Declaración de Ganadores; nueve (9) Disposiciones Finales, donde destaca esta última, por contener lo siguiente: i) en la Tabla 1, la calificación de la clase modelo, indicadores, niveles y puntaje; Tabla 2: Calificación de Entrevista Personal, Indicadores, Niveles y Puntajes; Tabla 3: Calificación del Curriculum Vitae; Tabla 4: Resumen de los Puntajes; y además, 11 (once) anexos; que forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°400-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024; Se resuelve. APROBAR, Bases del Concurso Público de Méritos CAS (Contrato Administrativo de Servicio) Docente 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; que tiene por objetivo seleccionar y Contratar como docentes universitarios a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Estatuto, y Reglamento del concurso para el Concurso CAS (Contrato Administrativo de Servicio) docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme a: I) Objetivo; II) Base Legal; III) De los Requisitos y Documentos; IV) Requisitos para Postular; V) Procedimiento; VI) Plazas Convocadas a Concurso; VII) Disposiciones Finales; y, Tablas; Tablas 1. Calificación de la Clase modelo. Indicadores, niveles y puntajes; Tabla 2. Calificación de entrevista personal, indicadores, niveles y puntajes; Tablas 3. Calificación del Curriculum Vitae; y, además once (11) Anexos;

Que, mediante Oficio N°825-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Hittser Juan Castillo Paredes, Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora, modificar los artículos 2°, 4°, 13°, 20°, 26° y 44° del Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS (Contrato Administrativo de Servicio) Docente, periodo 2024 II, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°399-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024; Asimismo, declarar la nulidad de las resoluciones de Comisión Organizadora N°398-2024-UNAAA/CO y N°400-2024-UNAAA/CO, por contravenir a la normatividad y proceder conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2024-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2024, se acordó por unanimidad, MODIFICAR, los artículos 2°, 4°, 13°, 20°, 26° y 44° del Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS (Contrato Administrativo de Servicio) Docente, periodo 2024 II, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°399-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024; y, DECLARAR LA NULIDAD de las Resoluciones de Comisión Organizadora N°398-2024-UNAAA/CO y N°400-2024-UNAAA/CO, por incurrir en la causal de nulidad prevista en el Artículo 10°, inciso 1° del Texto único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, los artículos 2°, 4°, 13°, 20°, 26° y 44° del Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS (Contrato Administrativo de Servicio) Docente, periodo 2024 II, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°399-2024-UNAAA/CO de fecha 31 de julio de 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.

"El docente de la UNAAA, deberá ejercer función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la gestión universitaria, proyección social y extensión cultural, con responsabilidad





"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



social; siendo inherente a su función docente la actualización permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país. El jefe de práctica realizará actividades preliminares a la carrera del docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Universitaria".

Artículo 4°.

"Los docentes contratados bajo la modalidad CAS, son los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad a lo estipulado en el inciso 80.3 del artículo 80 de la Ley N°30220 – Ley Universitaria".

Artículo 13°.

"El comité Ad-Hoc es un comité especial autónoma externo y/o interno, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora. Este comité, estará conformada por tres (3) miembros titulares y 3 suplentes, que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el comité el docente de mayor categoría, antigüedad y grado".

Artículo 20°.

"La convocatoria del concurso público de méritos CAS: Docente y Jefes de Práctica en la UNAAA se publicará en el portal web de la universidad, en el portal de SERVIR y las diferentes redes sociales".

Artículo 26°

"Los miembros de la Comisión Organizadora serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso para contrato CAS: docentes y jefes de práctica 2024".

Artículo 44°.

"La clase modelo y la entrevista personal se desarrollarán de manera presencial. Para lo cual el comité informará oportunamente la fecha, hora y lugar a los postulantes".

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LA NULIDAD de las Resoluciones de Comisión Organizadora N°398-2024-UNAAA/CO y N°400-2024-UNAAA/CO, por incurrir en la causal de nulidad prevista en el Artículo 10°, inciso 1° del Texto único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas
Jefe de la Oficina de Secretaría General
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Jefe de la Unidad de Monitoreo y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Mg. Abg. SANDRA JANETH ORDOÑEZ GRANDEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA
2024

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0.....⁴³¹.....-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, agosto del 2024

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	3 de 31

CAPITULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL Y GENERALIDADES

FINALIDAD

El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el Concurso Público de Méritos CAS: Docentes y Jefes de Práctica 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el estatuto de la universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la universidad.

BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- d. Ley N° 29649 – Ley de Creación de la UNAAA, modificada por Ley 036-2019
- e. Ley N° 26771 y DS N° 021-2000-PCM prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley de Personas con Discapacidad
- g. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 26 y 38 del Código Penal”, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- h. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- i. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- j. Decreto Legislativo N° 1496, Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.
- k. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM-Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- l. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Resolución Viceministerial N° 219-2021-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2021, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.
- n. Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución” aprobada por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- o. Sentencia de Tribunal Constitución de fecha 10 de noviembre de 2015 sobre Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N° 30220.
- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10).
- q. Resolución de Comisión Organizadora N°0367-2024-UNAAA/CO



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024		
	<u>REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00			Página	:

GENERALIDADES

Artículo 1°.

El docente de la UNAAA deberá ser un profesional académico altamente especializado en el área de su competencia, competitivo con valores éticos-morales, comprometido en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Produce y ejerce un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

Artículo 2°.

El docente de la UNAAA, deberá ejercer función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la gestión universitaria, proyección social y extensión cultural, con responsabilidad social; siendo inherente a su función docente la actualización permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.

El jefe de práctica realizará actividades preliminares a la carrera del docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Universitaria.

Artículo 3°.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer, dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de méritos, la provisión de plazas vacantes con docentes contratados y jefes de práctica **bajo la modalidad CAS**, correspondientes con las necesidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Artículo 4°.

Los docentes contratados bajo la modalidad CAS, son los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad a lo estipulado en el inciso 80.3 del artículo 80 de la Ley N°30220 – Ley Universitaria.

Artículo 5°.

Los docentes contratados bajo la modalidad CAS en el proceso, materia del presente Reglamento, exige cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 80°, 82° y 83° de la Ley Universitaria.

Artículo 6°.

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00	
		Página :	5 de 31

Artículo 7°.

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas como entidad convocante establece su domicilio fiscal en la Prolongación Libertad N° 1220-1228 de la ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, para todos los fines del presente concurso.

Artículo 8°.

El presente Reglamento establece los parámetros para la evaluación de los postulantes a las plazas vacantes como docentes contratados y jefes de práctica bajo la modalidad CAS a tiempo determinado en concordancia con las Bases del Concurso Público para el acceso a la función docente.

Artículo 9°.

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas son responsables de la organización y convocatoria del concurso público para contrato de docentes bajo la modalidad CAS

Artículo 10°.

En la convocatoria del concurso público para contrato de docentes bajo la modalidad CAS, la comisión tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a concurso público para contrato docente, sustentadas en el desarrollo de actividades académicas de los distintos programas de estudio.
- b) Aprobar el Reglamento y Bases de la Convocatoria a Concurso Público de Méritos CAS: Docentes y Jefes de Práctica 2024, así como el cronograma.



Artículo 11°.

La programación de la convocatoria del Concurso Público debe publicarse en las redes sociales, en la página web de la institución: www.unaaa.edu.pe y en las vitrinas oficiales de la institución.

El viso indicará el cronograma de actividades del proceso, las plazas ofertadas y los requisitos.

Artículo 12°.

El concurso público de méritos CAS docente 2024 se realizará según cuadro de vacantes y cronograma establecidos en las bases del concurso y aprobado en sesión de la comisión organizadora.

El concurso público de méritos CAS: Docentes y Jefes de Prácticas 2024 se realizará según cuadro de vacantes y cronograma establecidos en las bases del concurso y aprobado en sesión de la comisión organizadora.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	6 de 31

CAPITULO II DEL COMITÉ AD-HOC

Artículo 13°.

El comité Ad-Hoc es un comité especial autónoma externo y/o interno, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora. Este comité, estará conformada por tres (3) miembros titulares y 3 suplentes, que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el comité el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 14°.

El comité Ad-Hoc para el concurso docente, tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo el concurso para contrato de docentes y jefes de prácticas.
- b. Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c. Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- d. Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e. Absolver los reclamos de los postulantes.
- f. Descalificar a los postulantes que presentan documentos fraudulentos
- g. Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo y entrevista personal.
- h. Resguardar los resultados de las diferentes etapas de la evaluación de los postulantes hasta el cómputo final.
- i. Informar a la Comisión Organizadora los actuados, incidentes y resultados del concurso.



Artículo 15°.

El Comité Ad-Hoc para el concurso de contrato docente, contará con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 16°.

La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a. Orientar la correcta aplicación de las Normas.
- b. Absolver las consultas de carácter legal y administrativa.
- c. Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- d. Respalda el contenido del presente documento.

Artículo 17°.

La Dirección General de Administración, será la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a. Acondicionar los ambientes necesarios.
- b. Distribuir los materiales necesarios.
- c. Apoyo a acciones de difusión, implementación y desarrollo del proceso de concurso.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00	
		Página :	7 de 31

- d. Cumplir con la asistencia y responsabilidad a los miembros del comité.

Artículo 18°.

La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable del apoyo informático en las diferentes fases del proceso.

**CAPITULO III
ETAPAS DEL CONCURSO**

Artículo 19°.

El concurso público de méritos CAS: Docente y Jefes de Prácticas 2024 constará de las siguientes etapas:

- a. Convocatoria.
- b. Inscripción de postulantes.
- c. Evaluación de los requisitos mínimos.
- d. Evaluación del Curriculum Vitae
- e. Evaluación de clase modelo y entrevista personal.



**CAPITULO IV
CONVOCATORIA**

Artículo 20°.

La convocatoria del concurso público de méritos CAS: Docente y Jefes de Práctica en la UNAAA se publicará en el portal web de la universidad, en el portal de SERVIR y las diferentes redes sociales.

Artículo 21°.

Contenido mínimo del aviso de convocatoria:

- a. Número de plazas sometidas a concurso.
- b. Descripción de cada plaza (modalidad, N° de horas, carrera profesional y perfil o requisitos mínimos).
- c. Cronograma del concurso.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	8 de 31

CAPITULO V

REQUISITOS

Artículo 22°.

Para la postulación a una plaza de docente contratado bajo la modalidad CAS en la UNAAA, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que a la letra dice: *“la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad”*.

En la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para acceder a ser docente contratado bajo la modalidad CAS debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria Ley-N° 30220, concordante con el Estatuto vigente de la UNAAA el mismo que exige:

Para ser profesor contratado en la UNAAA se requiere:

- a. Título Profesional
- b. Grado de Maestro, acreditados con el registro en SUNEDU.
- c. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

Para ser jefe de práctica: se deberá tener en cuenta lo establecido en el estatuto de la UNAAA.

- a. Título Profesional

Artículo 23°.

El postulante deberá presentar los siguientes documentos mínimos en formato físico (**Sobre 1**):

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01).
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c. Requisitos mínimos: Título Profesional, Grados Académicos y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Universitaria Ley – N° 30220 (Requisitos para el ejercicio de la docencia).
- d. Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Profesional respectivo.
- e. Sílabos de los cursos de la plaza a la que postula (Anexo 02).
- f. Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 21.

Artículo 24°.

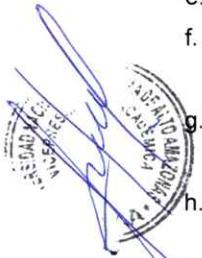
El postulante a una plaza de contrato debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a. NO estar incurso a ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad. (Anexo 03)
- b. NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	9 de 31

de Sanciones de Destitución y Despido. NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados (Anexo 04).

- c. NO parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y el Comité Ad-Hoc (Anexo 05).
- d. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 06).
- e. NO tener antecedentes judiciales y/o penales (Anexo 07).
- f. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988 (Anexo 08).
- g. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, no tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 09).
- h. Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Contrato CAS Docente y de someterme a lo estipulado en éstos (Anexo 10)



Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas.

Artículo 25°.

El postulante presentará en archivo adjunto (**Sobre 2**) el *Currículum Vitae* documentado que incluya: título(s), grado(s) académico(s), certificados oficiales de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, publicaciones de trabajos de investigación, experiencia profesional acreditada, experiencia en la docencia universitaria y otros considerados en la tabla de calificación, en formato físico, según las orientaciones de las bases del concurso.

Los documentos deberán ser nítidos, de preferencia deben ser escaneados del documento original y sin enmendaduras, de ser necesario el Comité Ad-Hoc verificará la autenticidad, con la presentación de los originales. **Debiendo estar ordenadas de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.**

**CAPITULO VI
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

Artículo 26°.

Los miembros de la Comisión Organizadora serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso para contrato CAS: docentes y jefes de práctica 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	10 de 31

Artículo 27°.

En relación al Concurso para contrato CAS Docentes y Jefes de Práctica 2024, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a concurso para proveer las plazas docentes, en concordancia con las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de la UNAAA.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- c. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la categoría y régimen de dedicación, los requisitos, cronograma del concurso y reglamento correspondiente.
- d. Designar el Comité Ad-Hoc externo y/o interno del proceso de concurso de plazas para Concurso de contrato CAS docente, integrado por un Presidente, Secretario y Miembro.

Artículo 28°.

Autorizada la convocatoria por sesión de Comisión Organizadora, el Presidente de dicha comisión emitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la UNAAA para la publicación de los acuerdos pertinentes.

Artículo 29°.

La convocatoria del Concurso Público para contrato CAS docente deberá colocarse en la página web de la universidad, publicación en diario de circulación nacional y local. La convocatoria indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos, el régimen de dedicación y la categoría CAS.

Artículo 30°.

Las Bases del Concurso y el presente Reglamento precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

**CAPITULO VII
EVALUACIÓN**

Artículo 31°.

El Comité Ad-Hoc tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y el presente Reglamento.

Artículo 32°.

Los miembros del Comité Ad-Hoc y miembros de la Comisión Organizadora, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso, conforme a la Ley del Nepotismo Ley-N° 26771, y sus modificatorias.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	11 de 31

Artículo 33°.

Para el presente concurso, se tomarán las siguientes evaluaciones:

- a. Evaluación de los requisitos mínimos.
- b. Evaluación del *Currículum Vitae*
- c. Evaluación de clase modelo y entrevista personal.



CAPITULO VIII

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y EL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 34°.

La evaluación de los *Requisitos mínimos*, se evaluará considerando los siguientes criterios establecidos en el presente Reglamento.

- a. Lo establecido en los artículos 22° y 23° del presente Reglamento como documentos mínimos.

Artículo 35°.

El *Currículum Vitae* se evaluará considerando los siguientes criterios:

- a. Grados académicos de bachiller, maestro y/o doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. El grado de bachiller requiere estudios universitarios con una duración mínima de 5 años.
- b. Título profesional, requiere estudios universitarios con una duración mínima de cinco años académicos (diez semestres regulares), la obtención previa del grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c. Título de Segunda Especialidad Profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d. Certificados de estudios de maestría, doctorado o segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar antecedidos por el grado académico precedente.
- e. Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante, publicados en revista científicas indizadas; constancias de investigación científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- f. Registro de CTI Vitae Concytec.
- g. Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante, tales como libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- h. Dominio de idioma, extranjero o nativo; acreditado con certificación otorgada por un instituto de idiomas de nivel universitario, que precisen el nivel de dominio del postulante.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00	
		Página :	12 de 31

- i. Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario con resoluciones, contratos, constancias de trabajo y/o adendas. Los documentos señalados deberán incluir nombres y apellidos del profesional, cargos desempeñados indicando día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe.
- j. Experiencia en docencia universitaria, acreditada con Resolución Rectoral y/o Certificado o Constancia de trabajo o de haberes emitido por el órgano competente, considerando los ítems solicitados líneas arriba.
- k. Reconocimiento al mérito (I) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros: Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado y/o posgrado; Resoluciones Rectorales y/o Decanales de felicitaciones, (II) Otras resoluciones de reconocimiento y felicitaciones otorgada por entidades públicas.



Artículo 36°.

Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por la Secretaria General de la Universidad de origen o legalización por Notario Público, acompañadas de la respectiva constancia de registro en la SUNEDU.

Artículo 37°.

Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada y/o legalizada.

Artículo 38°.

Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista y libro o constancia de su registro en el vicerrectorado de investigación correspondiente.

Artículo 39°.

Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *Currículum Vitae* es de 30 puntos

CAPITULO IX

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 40°.

El desempeño docente se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante el Comité Ad-Hoc, en un solo acto público de 30 minutos para el postulante.

Artículo 41°.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00	
		Página :	13 de 31

La clase modelo evaluará el manejo teórico y didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza descrita en el sílabo (Anexo 02), sobre 20 puntos (Tabla 1).

Artículo 42°.

La entrevista personal, conocimientos profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales, sobre 20 puntos (Tabla 2).

Artículo 43°.

El sorteo del tema para la clase modelo se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo del Comité Ad-Hoc, debiendo realizarse en acto público, en la que podrán participar los postulantes. Su inasistencia no invalidará el acto.

Artículo 44°.

La clase modelo y la entrevista personal se desarrollarán de manera presencial. Para lo cual el comité informará oportunamente la fecha, hora y lugar a los postulantes.

Artículo 45°.

Criterios para considerarse en la clase modelo y entrevista personal:

- a. La clase modelo y entrevista personal será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá 05 (cinco) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho a participar y se proseguirá con el siguiente postulante.
- b. El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- c. Cada miembro de la Comité Ad-Hoc formulará las preguntas correspondientes en la entrevista personal.
- d. La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las tablas 1 y 2.
- e. Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando los nombres, apellidos y firma de cada miembro del Comité Ad-Hoc y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, lo contrario implica la nulidad de estas y la responsabilidad recae en el presidente del Comité Ad-Hoc.
- f. Una vez concluida las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.



Artículo 44°.

La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1, la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00		
		Página	:	14 de 31

Artículo 45°.

La calificación de entrevista personal considerará los indicadores, niveles y puntajes señalados en la Tabla 2, la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

CAPITULO X

CÓMPUTO FINAL Y DECLARACIÓN DE GANADORES

Artículo 46°.

El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.

Artículo 47°.

Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 48°.

El comité Ad-Hoc consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje total = Currículum Vitae + Clase Modelo + Entrevista Personal, y formula el cuadro de méritos respectivo.

Artículo 49°.

El puntaje final mínimo aprobatorio será de 58.00 puntos

Artículo 50°.

En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera el más alto grado académico. Si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.

Artículo 51°.

Las plazas, en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

Artículo 52°.

El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en acta, debidamente firmada por los miembros del Comité Ad-Hoc, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGlamento del Concurso Público de Méritos CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	15 de 31

Artículo 53°.

La adjudicación de plazas se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 72 horas para juramentar y asumir el cargo a la plaza adjudicada, el cual se realizará de carácter presencial en la sede de la UNAAA. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.

Los postulantes del concurso, trabajadores administrativos de la UNAAA o miembros de la comisión organizadora que incurran en acciones irregulares o ilícitas con motivo al Concurso Público para Contrato CAS Docentes y Jefes de Práctica 2024 serán denunciados ante las autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.

SEGUNDO.

Cada etapa del concurso será refrendada a través de un acta. Al término del proceso, serán colocadas en un sobre lacrado, firmado por los miembros del Comité Ad-Hoc y entregado al presidente de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad.

TERCERO.

Están impedidos a participar en la evaluación de los postulantes al Concurso Público para Contrato CAS Docentes y Jefes de Práctica 2024, los miembros del Comité Ad-Hoc si tienen parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.

CUARTA.

Están impedidos de postular en el Concurso Público para Contrato CAS Docentes y Jefes de Práctica 2024, quienes hayan tenido proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida o hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano.

QUINTA.

El comité Ad-Hoc se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y haber asumido el puesto, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme al Artículo 32 de la Ley N° 27444.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00		
		Página	:	16 de 31

SEXTA.

En caso de renuncia del docente contratado bajo la modalidad CAS dentro de los 02 (dos) meses de declarado ganador, el Vicepresidente Académico, propondrá a la Comisión Organizadora, el contrato del postulante que quedó en segundo lugar o siguiente según corresponda.

SÉPTIMA.

En caso de conflicto de interés de los miembros del Comité Ad-Hoc del Concurso para Contrato CAS Docentes y Jefes de Práctica 2024, debidamente establecido en el presente reglamento y otras normas, deberán poner de conocimiento al inicio del proceso de concurso y abstenerse de ser miembro de la comisión en la plaza en conflicto, la abstención será resuelta por los mismos miembros de la Comisión.

OCTAVA.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Ad-Hoc. Sus decisiones son inapelables.

NOVENA.

Cada etapa de la evaluación es eliminatoria.

Tabla 1. Calificación de la clase modelo, Indicadores, niveles y puntajes

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.	1	2	3	4
2. Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes (en entornos virtuales)	1	2	3	4
3. Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos)	1	2	3	4
4. Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema.	1	2	3	4
5. Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.	1	2	3	4

NIVELES: D= deficiente, R= regular, B= bueno, MB= muy bueno

Tabla 2. Calificación de entrevista personal, indicadores, niveles y puntajes

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Responde a las preguntas acerca del rol de universidades en la formación profesional.	1	2	3	4

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00	
		Página :	17 de 31

2. Relaciona los avances científicos y técnicos vinculados al tema desarrollado en la clase modelo.	1	2	3	4
3. Contextualiza la problemática regional, nacional y mundial a la formación profesional.	1	2	3	4
4. Demuestra capacidad comunicativa serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4
5. Demuestra capacidad autocrítica y responsabilidad ética en su desempeño.	1	2	3	4

NIVELES: D= deficiente, R= regular, B= bueno, MB= muy bueno

Tabla 3. Calificación del Currículum Vitae.

CRITERIOS	PUNTAJE
Curriculum Vitae	60 puntos máximo
I. Títulos y Grados	20 puntos
1.1. Título profesional universitario	5 puntos
1.2. Grados (se calificará únicamente el grado más alto)	
1.2.1. Maestría en la especialidad	6 puntos
1.2.2. Maestría en otras especialidades	4 puntos
1.2.3. Maestría en otras especialidades	4 puntos
1.2.4. Doctor en la especialidad	13 puntos
1.2.5. Doctor en otras especialidades	10 puntos
1.3. Título de Especialidad	
1.3.1. Título de Segunda Especialidad Profesional	2 puntos
II. Actualizaciones	10 puntos máximos
2.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	1 punto
2.2. Estudios de especialización (certificado de estudios)	0.4 puntos/por semestre
2.3. Estudios de doctorado (certificado de estudios) (En caso de no contar con el grado)	0.6 puntos/por semestre
2.4. Estudios de otra maestría (certificado de estudios)	0,3 puntos/por semestre
2.5. Diplomados (En los últimos 5 años)	1 punto/por diploma
2.6. Participación en eventos académicos (en los últimos 5 años)	
2.6.1. Internacionales	
a. Organizador	0,8 puntos/por evento
b. Ponente	1 punto/por evento
c. Asistente	0,5 puntos /por evento
2.6.2. Nacionales	
a. Organizador	0,4 puntos/por evento
b. Ponente	0,5 puntos/por evento
c. Asistente	0,3 puntos/por evento
III. Investigaciones y Publicaciones	13 puntos máximo
3.1. Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas alto impacto (Scopus, Web of science, Wiley, IEEE Xplore)	3 puntos/artículo
3.2. Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas (solo Scielo, Redalyc, Latindex, Alicia).	2 puntos/artículo
3.3. Autor o coautor de artículos en revistas sin indización.	0.5 punto/artículo
3.4. Investigador principal o Coinvestigador en proyectos concursables nacional o	2 puntos/investigación

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00	
		Página	: 18 de 31

internacional (máximo dos proyectos)	
3.5. Investigador principal en proyectos institucionales	1,5 puntos/ investigación
3.6. Coinvestigador en proyectos de investigación institucionales	1 punto / investigación
3.7. Autor/coautor de libros universitarios indizados	2,0 puntos/libro
3.8. Autor/coautor de libros universitarios registrado en la biblioteca nacional	1,5 puntos/libro
3.9. Autor/ coautor de folletos, guías de prácticas, separatas y material didáctico con valor oficial.	1,0 pto c/u (max 3 unid.)
3.10. Propiedad intelectual (Patentes y Derechos de autor) registrado en INDECOPI	1,5 pto c/u (max 3 unid.)
3.11. Asesor de tesis de postgrado	1.5 pto c/u (max. 3 tesis)
3.12. Asesor de tesis de pregrado	1 pto c/u (max. 4 tesis)
IV. Experiencia profesional docente y no docente	12 puntos
4.1. Experiencia en Docencia Universitaria	7 puntos máximo
4.1.1. Docente Principal a tiempo completo	1 punto/semestre
4.1.2. Docente Asociado a tiempo completo	0.5 puntos/semestre
4.1.3. Docente Auxiliar a tiempo completo	0.3 puntos/semestre
4.1.2. Docente a tiempo parcial	0.25 punto/semestre
4.2. Experiencia Profesional no Docente Universitaria	5 puntos
4.2.1. En el área de su profesión.	0,5 punto/año
V. Idiomas aparte del español	2 puntos máximo
5.1. Avanzado	2.0 puntos
5.2. Intermedio	1.5 puntos
5.3. Básico	1.0 puntos
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	3 puntos máximo
6.1. Resolución rectoral de Reconocimiento, (máximo 3 resoluciones)	1 punto c/u
6.2. Resolución de decanato, de Reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,5 punto c/u
6.3. Otras resoluciones de felicitaciones o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,25 punto/resolución
6.4. Acciones de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural	
6.4.1. Responsable u organizador	1,0
6.4.2. Ponente	0,3
6.4.3. Asistente	0,2

Tabla 4. Resumen de los puntajes

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00	
		Página	: 19 de 31

INDICADORES	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE TOTAL
Curriculum Vitae		60,00
I. Grados y títulos	20,00	
II. Actualizaciones	10,00	
III. Investigaciones y publicaciones	13,00	
IV. Experiencia profesional	12,00	
V. Idiomas (extranjero o nativo)	02,00	
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	03,00	
Clase modelo y entrevista personal	40,00	40,00
Clase modelo	20,00	
Entrevista personal	20,00	
PUNTAJE TOTAL	100,00	100,00

ANEXOS

Anexo 01. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora.

Anexo 02. Formato de silabo.

Anexo 03. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad conexas.

Anexo 04. Declaración Jurada de no tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

Anexo 05. Declaración Jurada de no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vinculo conyugal de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y Comité Ad-hoc.

Anexo 06. Declaración Jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras falsas contra la propiedad intelectual.

Anexo 07. Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales ni penales.

Anexo 08. Declaración Jurada de no estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N°29988.

Anexo 09. Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 10. Declaración Jurada de autenticidad de documentos.

Anexo 11. Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS: Docentes y Jefes de Práctica 2024 y de someterme a lo estipulado en éstos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	20 de 31

ANEXO: 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito.....

Señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Yo,Identificado con DNI N°....., con domicilio enDistrito.....Provincia.....Región..... ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria de la UNAAA para el concurso Público de Contrato CAS Docente y Jefes de Práctica 2024, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para a Tiempo; para lo cual acompaño mi Currículum Vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de Hojas, así como el recibo de pago correspondiente para participar en este concurso.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.



Yurimaguas,.....dede 202..

Nombre.....

DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00	
		Página :	21 de 31

ANEXO 02

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
 FACULTAD DE CONTABILIDAD Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO
 PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD

SILABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

Asignatura :
 Código :
 Ciclo :
 Créditos :
 Duración :
 Horas de teoría :
 Horas de práctica :
 Área de formación :
 Requisito :
 Modalidad :
 Docente :
 Correo electrónico :
 Coordinador :



II. SUMILLA

III. COMPETENCIAS

IV. LOGROS DE APRENDIZAJE

V. PLANIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE.

N° de semanas	UNIDAD I:					
	Contenido temático	Actividades/ estrategias	Recursos didácticos	Herramientas	Producto de aprendizaje	Instrumento de evaluación
1						
2						
3						
4						

VI. LA DIDACTICA, LA METODOLOGIA Y LA TECNOLOGIA A APLICARSE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00	
		Página :	22 de 31

6.1. Método didáctico

6.2. Técnica didáctica

6.3. Medios didácticos.

VII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.1. Instrumentos y criterios de evaluación.

7.2. Sistema de calificación a usarse.

VIII. CONSULTORÍA

IX. BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAS PERTINENTE.

X. INVESTIGACIONES DE REFERENCIA

XI. ENLACES A INTERNET.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	<u>REGlamento del Concurso Público de Méritos CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00	
		Página :	23 de 31

**ANEXO 03
DECLARACION JURADA N°01**

Por el presente documento, yo identificado (a)
 Con DNI N° domiciliado en
 Distrito Provincia Región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.

Yurimaguas, de De 202...



 Nombre.....

DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	30 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00	
		Página :	24 de 31

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Por el presente documento, yo

Identificado (a) con DNI N° domiciliado
en..... distrito..... provincia.....
..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por anticipación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, de considerarlo pertinente, la entidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Yurimaguas, de de 202...

Nombre.....
DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 30 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00 Página : 25 de 31

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA N°03

Por el presente documento, yo identificado (a) con
 DNI N° domiciliado en
 distrito
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y Comité Ad - Hoc.

Yurimaguas, de de 202...



.....
 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 30 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00 Página : 26 de 31

ANEXO 06

DECLARACION JURADA N° 04

Por el presente documento, yo identificado (a) con
 DNI N° domiciliado en
 distrito
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras falsas contra la propiedad intelectual.

Yurimaguas, de de 202...



.....
 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 30 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00 Página : 27 de 31

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, yo identificado (a)
 con DNI N° domiciliado en
 distrito.....
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales



Yurimaguas, de de 202...

.....
 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGlamento del Concurso Público de Méritos CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	28 de 31

ANEXO 08

DECLARACION JURADA N° 06

Por el presente documento, yo identificado (a)
con DNI N° domiciliado en
..... distrito.....
provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Yurimaguas, de de 202...



.....
Nombre.....
DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	29 de 31

ANEXO 09

DECLARACION JURADA N° 07

Por el presente documento, yo identificado (a)
con DNI N° domiciliado en
..... distrito.....
provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Yurimaguas, de de 202...

Nombre.....
DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	30 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	30 de 31

**ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA N° 10**

Por el presente documento, yo identificado (a)
con DNI N° domiciliado en
..... distrito.....
provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.



Yurimaguas, de de 202...

Nombre.....
DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 30 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS: DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS 2024	Versión: 2.00 Página : 31 de 31

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA N° 09

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI N°
 domiciliado en
 distrito.....
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, tengo conocimiento de lo establecido en las Bases y el Reglamento del Concurso Público de Méritos CAS: Docentes y Jefes de Prácticas 2024 me someto a cumplir lo estipulado en éstos.

Yurimaguas, de de 202...



.....
 Nombre.....
 DNI.....